

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 565**

Santiago de Cali, marzo 12 de 2020.

El apoderado de las partes, presenta el trabajo partitivo de los bienes que constituyen la sociedad conyugal de los señores Ana Milena Grisales y William Galeano, del cual se ordenará correr traslado de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

1.- Tener por presentado el trabajo partitivo realizado a los bienes que constituyen la sociedad conyugal de los señores Ana Milena Grisales y William Galeano.

2.- Correr, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por el partidor designado por las partes de los bienes que constituyen la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58a72ed3360500f6490937338ce424814a74926547372a502c1827229fe94bd3

Documento generado en 12/03/2021 03:23:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**